

Resolución 20250220
de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.,
por la que convoca el Proceso de Selección 363 para dar cobertura
a 1 puesto de Dirección Asesoría Jurídica: Jefe/a de administración-
Director/a incluido en la Tasa de Reposición.

En virtud de la autorización de Tasa de Reposición recogida en la Resolución con nº de expediente 002227/2024 de la Dirección General de costes de personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, la Fundación EOI, F.S.P. publica la presente Convocatoria.

GUÍA BASES CONVOCATORIA
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección
Artículo 3. Publicidad de la convocatoria
Artículo 4. Sistema de selección
Artículo 5. Requisitos de los/las candidatos/as
Artículo 6. Presentación de solicitudes
Artículo 7. Relación de solicitudes admitidas
Artículo 8. Comisión de valoración
Artículo 9. Proceso de selección
Artículo 10. Calificación final
Artículo 11. Duración máxima del proceso
Artículo 12. Formalización Contrato de Trabajo
Artículo 13. Revocación y Rectificación de Errores
Artículo 14. Bolsa de trabajo
Anexo I. Descripción del Puesto: Requisitos mínimos, información referente a Oposición y Méritos.
Anexo II. Candidatura, Documentación y resumen de méritos profesionales y académicos presentados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	1/16



Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases para la contratación en régimen laboral indefinido a tiempo completo, de la vacante autorizada en el marco de la Tasa de Reposición, del siguiente puesto de trabajo, según las categorías del Convenio colectivo de aplicación (Convenio de Enseñanza y Formación no Reglada):

Dirección Asesoría Jurídica: Jefe/a de administración-Director/a

Los detalles del puesto de trabajo se recogen en el anexo I de esta Resolución de Convocatoria.

Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección.

La selección se registrará por la presente Convocatoria, dictada al amparo de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal.

El presente proceso se rige por los principios rectores de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, objetividad y profesionalidad de las personas miembro de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre su contenido y las funciones o tareas a desarrollar en el plaza ofertada y agilidad.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Plan de Igualdad de EOI.

Artículo 3. Publicidad de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Fundación EOI F.S.P., en la dirección www.eoi.es/es (apartado “Conócenos / Trabaja con nosotros”), y en el Punto de acceso general (<https://administracion.gob.es/>), así como en diferentes redes sociales de EOI si se considera oportuno.

Artículo 4. Sistema de selección.

El sistema de selección se realizará mediante **concurso-oposición**.

El presente procedimiento de selección cuida la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	2/16	

como la valoración de la competencia técnica, conocimientos, aptitudes y la experiencia de las personas candidatas.

Concluido el proceso selectivo, se elegirá la candidatura que más se ajuste al perfil requerido para dar cobertura al puesto.

A igualdad de condiciones, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

Artículo 5. Requisitos de los/las candidatos/as.

Se admitirán en el presente proceso selectivo, las candidaturas que posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantengan, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos y cada uno de los siguientes requisitos de participación:

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Capacidad:** Poseer capacidad legal para contratar conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, en el caso que resulte de aplicación de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos de los Extranjeros en España y su Integración Social, será necesario contar con la preceptiva autorización de trabajo.
- **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de los empleos públicos.
Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Capacidad funcional:** poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- **Titulación:** estar en posesión de la **titulación mínima que se exige para el puesto de trabajo según lo dispuesto en el Anexo I**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.
- Cumplir, en su caso, con los demás **requisitos mínimos imprescindibles específicos para el puesto que se solicite en cada Anexo I**.

Si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de manera sobrevenida de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá, previa audiencia al interesado/a, proceder a su eventual exclusión del proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	3/16	

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes representa la aceptación por parte de las personas solicitantes de la integridad de las bases de esta convocatoria, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en cada solicitud son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación EOI F.S.P.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases. Serán inadmitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma.

En ese sentido, **las inscripciones al proceso de selección se realizan exclusivamente a través de la web, ([Trabaja con nosotros | EOI](#))** en el enlace “inscribirse en la oferta”. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación al realizar la inscripción en un único fichero en formato PDF:

- **Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte** vigente del candidato/a, así como copia del permiso de trabajo si así corresponde.
- **Currículum vitae** en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el/la aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. *Extensión máxima dos páginas.*
- **Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación académica mínima requerida.** En el caso de no estar en posesión del título, durante el período de inscripción, podrá presentar una declaración responsable al respecto.
- **En su caso, certificado de funciones o descripción de tareas.** En el supuesto de que se exija como requisito mínimo algún tipo de experiencia profesional, habrá de presentar un certificado de funciones de empresa que acredite tal extremo.
- **Para la valoración de méritos reflejados en el Anexo I se requerirá:**
 - Enviar debidamente cumplimentado el Anexo II de la presente convocatoria a modo de resumen de la documentación enviada y los méritos profesionales y académicos, así como otros, según el baremo fijado en el Anexo I.
 - Certificado de vida laboral.
 - En caso de ser necesario, aquellos otros documentos que justifiquen la experiencia laboral aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	4/16	

- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desea que se valoren en el Fase de Concurso del proceso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los anexos para cada uno de los puestos de esta convocatoria.

La Fundación EOI F.S.P. podrá solicitar la comprobación de la veracidad de los datos referenciados y documentos que se incorporen en la solicitud.

Por agilidad en la tramitación del procedimiento, **se ruega que los documentos presentados en lengua diferente del castellano/español o inglés, se entreguen acompañados de traducción** de su contenido a la mencionada lengua (no es necesaria traducción oficial).

Artículo 7. Relación de solicitudes admitidas

Una vez se haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal de candidaturas presentadas con especificación de las que han sido admitidas al proceso o excluidas del mismo. Sólo se admitirán aquellas candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos de la oferta, cuyas solicitudes contengan todos los datos requeridos y hayan sido cumplimentadas de forma correcta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación, así como la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición. En el caso de que no resulte excluida ninguna candidatura, la lista que se publique tendrá carácter definitivo.

Los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, computado desde el día siguiente de la publicación de esa relación nominal, para presentar a través de correo electrónico a la dirección seleccion@eoi.es, las subsanaciones que estimen pertinentes. Se publicará, tras ello, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as o excluidos/as.

Artículo 8. Comisión de valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración la evaluación de las candidaturas conforme al sistema selectivo empleado, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del referido proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección constará de los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña Mónica Bando Munugarren. Secretaria General.
- Vocales:
 - Doña Carmen Ruiz Pérez. Director Área Financiera
 - Don Fernando Garrido Ferradanes. Director Área Programas Públicos.
- Secretaria: Doña Verónica Álvarez Monreal. Departamento O+P.

Las personas titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidas en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	5/16	

expresamente designe la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P. o la presidenta de la comisión de valoración.

La Comisión de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso, la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas.

Artículo 9. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase de Oposición:

La fase de oposición se calificará con un máximo de hasta **60 puntos** y estará compuesta por 20 preguntas tipo test y 10 preguntas a desarrollar.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizará la convocatoria a examen en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración. Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I original en el control de acceso. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora para realizar la prueba.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido, en cómputo total de la prueba, al menos 40 puntos.

Pasarán a la siguiente fase (valoración de méritos) las personas con mejor puntuación en esta fase con el límite de 5 candidaturas. La Comisión de Selección, si lo considera oportuno, puede ampliar el límite de candidaturas que pasarían a la siguiente fase.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por los/las participantes se comunicará a los/las interesados/as y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Fase de Concurso:

La fase de concurso se calificará con un máximo de hasta **40 puntos** y se compondrá de una entrevista personal y la valoración de méritos.

Los méritos a valorar y el desglose de las puntuaciones aparecen reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de estudios que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado y que no aparezcan reflejados en el Anexo II.

Se publicará en la Web la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los/las participantes en la valoración de méritos académicos y profesionales y a partir de ese

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	6/16	

momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Se convocará a las personas candidatas a una o varias entrevistas personales en las que la Comisión de Selección valorará la adecuación de su perfil a las características y requerimientos del puesto de trabajo.

Artículo 10. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones totales obtenidas por el/la candidato/a en las Fases de Oposición y la Fase de Concurso.

En caso de empate entre varios/as candidatos/as se seguirá el siguiente sistema para dirimir dicho empate:

- La puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La puntuación obtenida en la fase de oposición.
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

La Comisión de Valoración publicará, en la página Web, la relación final en la que se enunciará la adjudicación del puesto al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total de entre los/las mismos/as, proponiéndose a este/a, a continuación, la suscripción del correspondiente contrato de trabajo.

Artículo 11. Duración máxima del proceso.

En cumplimiento del principio de agilidad, compatible con el adecuado desarrollo del proceso selectivo, este tendrá una duración inicial prevista de dos (2) meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Ello sin perjuicio de la/s eventual/es prórroga/s que, a juicio de la Comisión de Valoración, esta tenga por conveniente acordar en función de las circunstancias concurrentes.

Artículo 12. Formalización Contrato de Trabajo.

La persona adjudicataria del puesto deberá poner a disposición de EOI la documentación legalmente necesaria para la realización del contrato de trabajo. EOI hará llegar la persona seleccionada las condiciones laborales, para su aceptación, previamente a la firma del contrato de trabajo.

Se establece como plazo general de efectiva incorporación de la persona seleccionada a EOI el de quince (15) días naturales, computados desde la fecha de entrega de las condiciones laborales. Excepcionalmente y de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, podrá establecerse otro plazo distinto al anteriormente indicado, siempre que ese plazo alternativo sea expresamente aceptado por parte de EOI y resulte compatible con las necesidades de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	7/16	

En caso de que la persona candidata renuncie, desista, no haya presentado tanto la documentación propia del proceso selectivo como la legalmente necesaria para formalizar el contrato de trabajo o carezca sobrevenidamente de alguno/s de los requisitos para ocupar el puesto ofertado o incumpla con cualquier aspecto de las presentes bases, la Comisión de Valoración optará razonadamente entre:

- a) Adjudicar el puesto ofertado a la siguiente persona candidata con mayor puntuación de entre los/las que obren en la lista definitiva publicada en su momento.
- b) Declarar desierto el proceso selectivo.

Artículo 13. Revocación y Rectificación de Errores.

De concurrir causas justificadas, EOI podrá revocar, total o parcialmente, la presente convocatoria, siempre que tal revocación no sea contraria a las leyes, al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.

Artículo 14. Bolsa de trabajo

Las personas candidatas que no resulten adjudicatarias de la vacante, si lo desean y cumplen los requisitos, podrán pasar a formar parte de la Bolsa de Empleo EOI para este puesto de trabajo tipo. La duración máxima de la Bolsa de Empleo será de 12 meses.

TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA WEB DE EOI SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE RECIBIRÁN Y ATENDERÁN DE FORMA ÚNICA Y EXCLUSIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMAIL seleccion@eoi.es DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL ASUNTO LA REFERENCIA DE LA OFERTA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	8/16	

ANEXO I. DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA (JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN – DIRECTOR/A).

Relación Laboral:	Contrato de trabajo de carácter indefinido a tiempo completo y con el período de prueba legal o convencionalmente establecido (6 meses).
Puesto tipo Estructura:	Dirección Departamento Asesoría Jurídica.
Número de vacantes:	1
Retribución:	<ul style="list-style-type: none"> • Retribución fija: 59.702,94 euros brutos anuales. • Retribución variable: 14.000,00 euros brutos anuales como máximo. <p>Estas cantidades incluyen el 2% de incremento reconocido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la anualidad 2024.</p>
Duración prevista:	Indefinida
Centro de trabajo:	Sede EOI Madrid: Avda. Gregorio del Amo, 6. 28040 Madrid

Misión:

Dirigir, desarrollar y coordinar la actividad jurídica de acuerdo con la legislación vigente y a las peculiaridades regulatorias que afectan a EOI, siguiendo las directrices de la Secretaría General con el fin de garantizar la adecuada gestión de contratos, convenios, encomiendas, y actividades que requieran asesoramiento jurídico en tiempo y forma.

Funciones y Responsabilidades:

- Dirección y coordinación de la asesoría jurídica de la entidad, así como de los procesos de contratación, formalización de convenios y subvenciones. En concreto:
 - Asesoramiento en materia de subvenciones y ayudas. Elaboración de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones y ayudas. Tramitación del procedimiento de subvenciones, concesión, reintegro, pérdida de derecho de cobro.
 - Control jurídico y de legalidad de la contratación pública administrativa. Conocimiento en plataforma de contratación del sector público.
 - Gestión de fondos comunitarios, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Social Europeo +
- Preparación y tramitación de expedientes de contratación pública (revisión de pliegos, redacción de informes, actas de la Mesa y del Órgano de contratación y

9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	9/16	

asistencia jurídica a sus miembros, gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público, etc.).

- Asesoramiento jurídico y asistencia técnica a la Dirección y a la Secretaría General.
- Asesoramiento jurídico a las distintas áreas de gestión de EOI respecto al marco de legalidad de aplicación.
- Elaboración de notas e informes sobre cuantos asuntos se recabe asesoramiento jurídico por los órganos, dirección y departamentos de la entidad
- Asesoramiento jurídico en materia de cumplimiento normativo (buen gobierno, prevención de riesgos penales y corporativos, transparencia, protección de datos personales, etc.).
- Asistencia en el seguimiento de procedimientos judiciales. Análisis y elaboración de informes sobre los asuntos jurídicos consultados
- Búsqueda de normativa, doctrina, jurisprudencia y dictámenes en bases de datos e internet, elaborando notas e informes sobre el asunto consultado.
- Gestión documental de carácter jurídico.
- Gestión comercial y de relaciones en proyectos.
- Gestión presupuestaria, de control de gestión y de logro de objetivos del Departamento.
- Gestión y desarrollo profesional de las personas del Departamento fomentando la formación continua y el conocimiento compartido.
- Aplicación de la Política recogida en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando el adecuado desarrollo de los procesos en el Departamento.
- Apoyo en el desarrollo estratégico del Departamento.
- Asistencia en el requerimiento de información de órganos del control del sector público a través de asesoramiento y emisión de informes jurídicos:
 - Informes para el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el marco de los recursos especiales administrativos en materia de contratación pública.
 - Informes en las auditorías de la Intervención General de Asuntos Económicos (IGAE) y del Tribunal de Cuentas.
 - Informes en las operaciones comerciales y de actividad llevadas a cabo por la Fundación.
 - Informes para el Protectorado y Registro de Fundaciones.
- Todas aquellas funciones y responsabilidades que le sean encomendadas en su ámbito de competencia.

Perfil de competencias:

- **Logro de resultados: Fomenta la Excelencia**, que implica: identificar y trabajar en las claves del negocio para lograr resultados positivos y sostenibles, Coordinarse con otros departamentos para facilitar el logro de objetivos y plantear nuevos retos que permitan “subir el listón” del equipo y mejorar resultados.
- **Orientación al servicio: Anticipa tendencias**, que implica: comprender la evolución de necesidades y tendencias del mercado y se anticipa a ellas, promover el desarrollo de soluciones competitivas, de gran valor a ojos del o la cliente y escuchar al o a la cliente como vía de inspiración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	10/16	

- **Solución e Innovación: Fomenta la innovación**, que implica: animar a otras personas a preguntarse "¿Cómo mejorar esto?", fomentando así la innovación, propiciar el compartir mejores prácticas y conocimientos, impulsando el aprendizaje y seguir la evolución del mercado/sector, identificando tendencias y oportunidades.
- **Iniciativa y Decisión: Confronta Circunstancias Adversas**, que implica: dar feedback constructivo, regularmente y a tiempo de manera efectiva, enfrentando situaciones y comportamientos no deseados y animar a que cada persona cumpla con sus responsabilidades y asumir las suyas sin escudarse en colaboradores/as u otros departamentos.
- **Desarrollo y Liderazgo: Desarrollar al equipo**, lo que implica: promover el aprendizaje logrando equipos competentes, involucrar al equipo en proyectos interdepartamentos y delegar funciones para motivar y desarrollar a colaboradores.
- **Comunicación y Negociación: Comunica negocio e Impacta**, que implica: hacer suya la estrategia EOI, comunicándola efectivamente y promoviendo el compromiso, practicar y promover un feedback respetuoso y productivo y negociar con criterio sabiendo cómo alcanzar acuerdos de beneficio para todas las partes.

Requisitos mínimos (imprescindibles)	
Formación:	Imprescindible: Título universitario de Licenciatura, o Grado en derecho.
	Imprescindible: Postgrado afín a la actividad o formación equivalente.
Experiencia:	Imprescindible: 5 años (en los últimos 10) en departamentos jurídicos en la gestión de servicios afín a la actividad en el sector público.
Requerimientos adicionales	
Idiomas:	Deseable inglés nivel conversación.
Horario:	Según normativa interna de EOI con disponibilidad horaria.

FASE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos):

Tal y como se especifica en el artículo 9 de esta convocatoria la fase oposición constará de La fase de oposición se calificará con un máximo de hasta **60 puntos** y estará compuesta por 20 preguntas tipo test y 10 preguntas a desarrollar.

Se evaluará el conocimiento de las siguientes materias:

- Fundación EOI (Estatutos)
- Normativa de Fundaciones y, en particular, de Fundaciones del Sector Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	11/16	

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- Normativa relativa a los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre otras)

FASE CONCURSO (40 puntos)

Valoración de Méritos (máximo 24 puntos):

Méritos profesionales máximo 20 puntos (experiencia adicional a la prevista como requisitos mínimos) Se valorarán aquellas experiencias en los últimos 8 años anteriores a la publicación de esta convocatoria	
Experiencia en asesoría jurídica.	Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 4 puntos)
Experiencia en sector público institucional	Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos)
Experiencia en fundaciones públicas o privadas	Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos)
Experiencia en tramitación de ayudas públicas institucional	Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 2 puntos)
Experiencia en contratación pública y en plataformas de contratación del sector público institucional	Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos)
Experiencia en fondos comunitarios, especialmente en PRTR o FSE institucional	Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos.)

12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	12/16	

Experiencia en dirección de equipos	Se valorará 0,2 puntos por cada mes (máximo 2 puntos)
Méritos académicos máximo 4 puntos (experiencia adicional a la prevista como requisitos mínimos)	
Poseción de una titulación o postgrado adicional	1 punto por cada titulación (máximo 2)
Realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre subvenciones, ley de contratos o fondos de recuperación.	0,25 puntos por actividad (máximo 2)

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

La experiencia se puede acreditar mediante certificado expedido por la empresa o declaración responsable.

Entrevista personal (máximo 16 puntos): Se valorará la adecuación de los/las candidatos/as al perfil del puesto establecido en la convocatoria, y en particular, el cumplimiento de las competencias requeridas para el puesto.

En esta fase de entrevista la persona candidata deberá sacar más de 8 puntos para considerarla apta para el desempeño del puesto.

El/la candidata/a que no alcance una puntuación mínima de 8 puntos quedará excluido/a del proceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	13/16	

ANEXO II. CANDIDATURA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RESUMEN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

CONVOCATORIA:	PS 363
PUESTO:	DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
ENTIDAD:	FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

DATOS DE LA CANDIDATURA			
Fecha de la Inscripción:			
Nombre y Apellidos del/la candidata/a:			
DNI/PASAPORTE:			
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (hacer clic en la casilla de verificación)			
Copia DNI o Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Currículo vitae (3 hojas)	<input type="checkbox"/>
Titulación mínima requerida	<input type="checkbox"/>	Certificado de funciones o tareas	<input type="checkbox"/>
Certificado Vida Laboral	<input type="checkbox"/>	Documentos que justifiquen la experiencia laboral	<input type="checkbox"/>
Títulos formación complementaria	<input type="checkbox"/>	Otra documentación	<input type="checkbox"/>

REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN (según Anexo I de la convocatoria)				
Experiencia de 5 años (en los últimos 10) en departamentos jurídicos en la gestión de servicios afín a la actividad en el sector público.				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Título universitario de Licenciatura o Grado en Derecho y Postgrado afín a la actividad o formación equivalente.				
Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	14/16	

MÉRITOS PROFESIONALES (según Anexo I de la convocatoria máximo 20 puntos)				
Experiencia adicional a la requerida como requisitos mínimos				
Experiencia en asesoría jurídica				
Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 4 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Experiencia en sector público institucional				
Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Experiencia en fundaciones públicas o privadas				
Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Experiencia en tramitación de ayudas públicas institucional				
Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 2 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Experiencia en contratación pública y en plataformas de contratación del sector público institucional				
Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Experiencia en fondos comunitarios, especialmente en PRTR o FSE institucional				
Se valorará 0,1 puntos por cada mes (máximo 3 puntos.)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	15/16



Experiencia en dirección de equipos				
Se valorará 0,2 puntos por cada mes (máximo 2 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

*Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.

*La experiencia especificada en el cuadro será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las experiencias especificadas no se tendrán en cuenta.

MÉRITOS ACADÉMICOS (según Anexo I de la convocatoria máximo 4 puntos)			
Experiencia adicional a la requerida como requisitos mínimos			
Titulación o postgrado adicional (1 punto por cada titulación, máximo 2 puntos)			
Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin
Cursos de formación y perfeccionamiento sobre habilidades directivas, marketing y gestión de bases de datos (0,25 puntos por actividad hasta 2 punto máximo)			
Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin
Idiomas			
Especificar idioma:		Nivel:	
Especificar idioma:		Nivel:	

*Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.

*La formación especificada en el cuadro será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las formaciones especificadas no se tendrán en cuenta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Fecha	21/02/2025 10:24:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MONICA BANDO MUNUGARREN			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SUWR7LIROJ7R24AG4EMRSIU	Página	16/16	